



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-14/2022.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADOS: MEDIO DE
COMUNICACIÓN "DESDE LA
PARROQUIA" Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a catorce de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y ARCHIVO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ
Actuario



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.



Tribunal Electoral
de Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEV-PES-
14/2022.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADOS: MEDIO DE
COMUNICACIÓN "DESDE LA
PARROQUÍA" Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a catorce de enero de dos mil veinticinco¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora. **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con la documentación que se señala a continuación:

- Acuerdo de fecha nueve de enero, signado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite oficio **OPLEV/DEAJ/2913/2024 y anexos**, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, signados por Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, mediante el cual realiza manifestaciones relacionadas con el expediente indicado al rubro, asimismo remite el expediente de cuenta.

Vista la cuenta la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibida la documentación de cuenta, así como el expediente en la ponencia a cargo de la suscrita.

SEGUNDO. Reserva. Por cuanto hace a las manifestaciones efectuadas en la documentación con la que se ha dado cuenta,

¹ En lo subsecuente, las fechas corresponden a la citada anualidad.

TEV-PES-14/2022

se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien determine en el momento procesal oportuno lo correspondiente.

TERCERO. Archívese. Toda vez que, el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se emitió acuerdo plenario de incumplimiento de sentencia dentro del expediente **TEV-PES-14/2022**, el cual se encuentra en el período de cumplimiento ya que en el apartado de efectos se otorgó un término no mayor de **sesenta días hábiles** para ello, por lo que, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal archive el expediente **TEV-PES-14/2022**, en tanto se cumpla el plazo para vigilar lo ordenado.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral, así como 166, 167, fracción VII, 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADA
TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA
GANDHI OLMOS GARCÍA